

## ACTA CM SESIÓN N° 11/2021

<b>Lugar</b>	Plataforma ZOOM		<b>Región</b>	En línea	
<b>Fecha</b>	16.12.2021	<b>Inicio</b>	15: 00 h	<b>Término</b>	17: 32 h

**Aspectos administrativos**

La reunión fue presidida por el Sr. Francisco Caro Cortez, presidente titular del comité de manejo y contó la asistencia de los siguientes miembros e invitados:

**Miembros asistentes.**

Los asistentes se indican con ticket (✓).

Institución	Asiste	Titular	Asiste	Suplente
Armadores titulares de LTP de camarón nailon entre la Región de Antofagasta y la Región del Biobío	✓	Andrés Quintanilla Goubet		Stefan Koper Morosin
Armadores titulares de LTP de langostinos amarillo y colorado		Mario Venegas Marezco		Leandro Sturla Figueroa
Propietarios de permisos extraordinarios de pesca langostinos amarillo y colorado Región de Valparaíso a Región del Biobío		Jorge Revillot Ahumada	✓	Armando Cummins Gómez
Representante sector artesanal Región de Coquimbo	✓	Gonzalo Zúñiga Romero		Eric Aravena Aravena
	✓	Patricio Vial Chabillard		Sebastián Rubio Valenzuela
Representante sector artesanal Regiones de Valparaíso, libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule y Biobío		María Magdalena Peña García		Antonio Morozin Santander
Representante de las plantas de proceso		Williams Mauad Meza		Alejandro Florás Guerraty
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	✓	Francisco Caro Cortez	✓	Aurora Guerrero Correa
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	✓	Herman López Carvajal		Mario Muñoz Velásquez

\*=Excusados: Jorge Revillot Ahumada

Titulares	6
Suplentes	1
Representación	6/9

**Invitados**

Luis Cocas	SSPA
Jorge Guerra	SSPA
Reinaldo Rodríguez	Colegas SpA
Héctor Téllez	Invitado

**Bienvenida**

La Sra. Aurora Guerrero, presidente (S) del Comité de Manejo de Crustáceos Demersales, da la bienvenida a los miembros del comité.

**I. Aprobación de agenda**

La Sra. Aurora Guerrero profesional de la SSPA, presentó la agenda de la sesión, la cual fue aprobada quedando de la siguiente manera:

- 1) Bienvenida y aprobación de Agenda
- 2) Aprobación de acta extendida de reunión anterior Y revisión de acuerdos
- 3) Medidas de mitigación e interacción con mamíferos
- 4) Definición Regla de control de captura (Ámbito biológico)
- 5) Varios:
  - a. Remantes año anterior (cuotas residuales)
- 6) Resumen de acuerdos.

**II. Aprobación de Acta anterior**

La Sra. Guerrero da lectura al Acta anterior del 26 de octubre del 2021 la cual es aprobada con observaciones menores.

**III. Revisión de acuerdos**

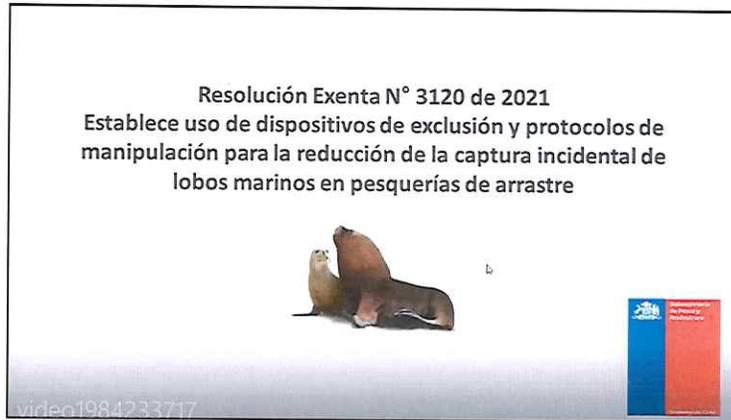
Luego de la revisión de acuerdos del acta anterior no hubo observaciones ya que todos se dieron por cumplidos.

**IV. Medidas de mitigación e interacción con mamíferos**

La Sra. Guerrero comentó que en noviembre de este año fue emitida una resolución en el marco de las medidas de mitigación e interacción con mamíferos marinos. La Sra. Guerrero informó que este documento regula el arte de pesca de arrastre.

Por lo anterior el Sr. Luis Cocas expuso los alcances de la resolución consistentes en un Protocolo y Medidas para toda la pesca de arrastre. Señalo esta resolución es motivada por los datos recopilados en la pesquería de arrastre y destacó que si bien en esta pesquería los datos son más bajos que en otras pesquerías, no son nulos.

Expuso sobre la Resolución Exenta N° 2120 de 2021 que establece el uso de dispositivos de exclusión y protocolos de manipulación para la reducción de la captura incidental de lobos marinos en pesquerías de arrastre.



Señalando que de acuerdo a requisitos de mercado y de las certificaciones, así como la normativa de los EEUU que para permitir el ingreso de productos a su mercado deben cumplir con la regulación que protege a los mamíferos marinos de la actividades de pesca, a lo cual dio un plazo de 6 años para implementar estos estándares o no se podrá ingresar productos pesqueros. La normativa de los EEUU catalogó a las pesquerías como export o excent y en este contexto, todas las pesquerías de arrastre fueron catalogada como export lo que quiere decir que tiene una alta probabilidad de capturar mamíferos marinos, lo que implica que deben desarrollar acciones que reduzcan este problema. El Sr. Cocas comento que la SSPA ya entregó la información a los EEUU señalando que Chile toma medidas de mitigación y monitorea la actividad pesquera y la pesca incidental como el descarte.

En el caso de los crustáceos demersales señaló que el monitoreo muestra estabilidad en la pesca incidental en la flota industrial y un poco menor en la artesanal. Se señaló que la cobertura de los lances actualmente en la flota industrial es de un 10% y en la flota pesquera es de 5% aproximadamente.

RESULTADOS MONITOREO PROGRAMA DESCARTE Y PESCA INCIDENTAL IFOP 2016-2020

Embarcaciones monitoreadas 2015-2020

Flota	Número Embarcaciones		Artes/aparejo de pesca	Duración promedio de los viajes de pesca			Eslora embarcaciones monitoreadas			
	Totales	Posibles de monitorear		mínimo	máximo	promedio	mínimo	máximo	promedio	
Flota artesanal de crustáceos	7	7	2	Arastre fondo	1	3	1,5	12	18	16
Flota industrial de crustáceos	17	17	14	Arastre fondo	1	5	2,4	17	23	21



Desembarques, número de viajes totales, lances estimados y coberturas (%) de muestreo de viajes y lances

Pesquería	Año	Desembarque Total (t)	N° lances Totales				Lances observados	Cobertura Viajes	Cobertura lances
			N° viajes Totales	N° Estimado	Dens (N°)	Viajes Observados			
Camaron náilon -	2016	11.973	1.142	7.153	315	190	744	17%	10%
Lingostino colorado =	2017	12.037	1.024	7.320	210	236	795	23%	11%
Lingostino amarillo	2018	12.692	969	6.801	195	262	1.111	27%	16%
Industrial (I-VIII)	2019	10.969	912	8.268	179	257	1.227	28%	15%
Regiones	2020	11.102	897	6.417	228	150	572	17%	9%
Camaron náilon -	2016	2.289	465	4.100	495	11	66	2%	2%
Lingostino colorado =	2017	2.232	460	2.932	766	8	22	2%	1%
Lingostino amarillo	2018	2.367	516	2.595	173	35	98	7%	4%
Artesanal (I-VIII)	2019	2.011	450	2.986	140	55	117	12%	4%
Regiones	2020	1.842	379	2.921	168	41	155	11%	5%

El Sr. Cocas señaló que en los monitoreos las capturas incidentales están asociadas al lobo marino común, destaca en la flota industrial se observan número bajo, pero que al estimar expandiendo la información se observa un número mayor, aunque estable, cercano a los 20 a 30 animales capturados anuales y en la flota artesanal cercano a los 14 animales.

RESULTADOS MONITOREO PROGRAMA DESCARTE Y PESCA INCIDENTAL IFOP 2016-2020

Número de mamíferos observados en la muestra

Pesquería	Año	<i>Citana byronia</i>		<i>Arctocephalus australis</i>	
		vivos	mueartos	vivos	mueartos
Camarón naulon - Langostino colorado - Langostino amarillo /artesanal II-VIII Regiones	2016	0	0	0	0
	2017	0	0	0	0
	2018	0	0	0	0
	2019	0	0	0	0
	2020	0	1	0	0
Camarón naulon - Langostino colorado - Langostino amarillo /Industrial II-VIII Regiones	2016	3	2	0	0
	2017	4	2	0	0
	2018	1	0	0	0
	2019	8	3	0	0
	2020	3	0	0	0



Estimación del número total de mamíferos vivos y muertos

Pesquería	Especie	Año	Muestra: aleatorio simple, Estimador de razón									
			Vivos				Muertos					
			N	CV	Prom (N)	Prom (CV)	N	CV	Prom (N)	Prom (CV)		
Camarón naulon - Langostino colorado - Langostino amarillo /artesanal II-VIII Regiones	<i>Citana byronia</i>	2016	0	NC	-	NC	-	NC	-	NC	-	NC
		2017	0	NC	-	NC	-	NC	-	NC	-	NC
		2018	0	NC	0	NC	-	NC	3	0,58	-	NC
		2019	0	NC	-	NC	-	NC	-	NC	-	NC
		2020	0	NC	-	NC	-	NC	14	0,58	-	NC
Camarón naulon - Langostino colorado - Langostino amarillo /Industrial II-VIII Regiones	<i>Citana byronia</i>	2016	52	0,55	-	35	0,67	-	NC	16	0,39	-
		2017	51	0,47	-	26	0,67	-	NC	16	0,39	-
		2018	9	0,92	38	0,23	-	NC	16	0,39	-	NC
		2019	51	0,33	-	19	0,53	-	NC	16	0,39	-
		2020	29	0,55	-	-	-	NC	-	NC	-	-

En base a lo anterior SSPA y a los datos totales de la pesca de arrastre se promulgó la Resolución con la medidas y protocolo con el fin de disminuir o reducir la captura incidental de los mamíferos marinos. El Sr. Cocas comentó que las medidas del Plan de reducción del descarte y la captura incidental de esta pesquería están sin implementar o pendientes.

Plan de reducción del descarte y la captura incidental



Medidas pendientes de implementar

- Devolución obligatoria de la pesca incidental de conformidad con el Artículo 7ºC de la LGPA, bajo los protocolos compatibles con la capacidad de detección y cuantificación de los dispositivos de registro de imágenes, aprobados por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, de conformidad con el D.S. Nº 76 de 2015.
- Implementación de protocolos de identificación y registro de captura incidental por parte de la flota extractiva.
- Desarrollar un plan de acción que de cumplimiento al artículo 4º, letras C, D y E, en lo referido a la protección y resguardo de la pesca incidental.
- Homologar las normativas, procedimientos y recopilación de información a nivel nacional con los requerimientos de países y/o mercados consumidores de los productos.
- Establecer la obligatoriedad de desarrollar y/o implementar dispositivos y procedimientos de exclusión, escape y disuasión de pesca incidental, en caso que la información recopilada justifique la medida.
- Aplicación del D.S. Nº 76 de 2015, reglamento de dispositivo de registro de imágenes.
- Obligatoriedad del embarque de observadores científicos en naves industriales o embarcaciones artesanales seleccionadas, para el monitoreo y seguimiento del plan de

Posteriormente el Sr. Cocas explica en qué consisten estas medidas:



Establece Medidas y protocolo para la reducción de la captura incidental y mortalidad de lobos marinos

**Medidas**

1. Uso de dispositivos de exclusión o de selección tipo rejilla rígida o flexible, con ventanas de escape en el túnel de las redes de arrastre que permitan el escape de lobos marinos capturados incidentalmente durante las faenas de pesca



2. La obligación del uso de dispositivos entrará en vigencia en un plazo de 6 meses, es decir el 25 de mayo de 2022.

3. Dentro del plazo transitorio los armadores deberán realizar ajustes y la confección de los dispositivos, debiendo presentar diseño y características a la Subpesca para su aprobación antes de utilización. Una vez aprobados serán incorporados a la resolución. Modificaciones posteriores deberán ser consultadas a la Subpesca

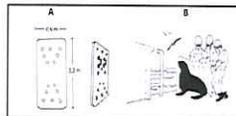
Y explica que además se debe implementar un protocolo que permita devolver al animal al agua, lo mejor posible, considerando requisitos mínimos de bioseguridad para los operarios.

**Protocolo para manipulación y devolución al mar**

1. Si a pesar de utilizar dispositivos uno o más ejemplares de lobo marino llega a bordo (cubierta o pozos) se debe realizar diagnóstico:

- En buenas condiciones: liberar inmediatamente
- Si se encuentra agotado o aturdido: propiciar tiempo para recuperación

2. Si se puede liberar por sus propios medios debe ser arreado mediante escudos de acercamiento



3. Si el ejemplar que llega a cubierta lo hace enredado en la red y está imposibilitado de liberarse por sus medios, se debe realizar un corte a una distancia prudente que genere un espacio para liberación segura

4. Utensilios y elementos de bioseguridad que deben tener las embarcaciones

- Escudos de acercamiento (2-3)
- Jaula o elemento de contención
- Cuchillos para corte de red
- Guantes y mascarillas para seguridad de tripulantes
- Lentes de seguridad o antiparras
- Botas/zapatos de seguridad
- Traje de agua y casco

**Protocolo para manipulación y devolución al mar**

5. Se prohíbe a todo evento la manipulación directa de animales con ganchos o herramientas punzantes así como su traslado sosteniéndolos de sus aletas delanteras o traseras
6. De manera complementaria se recomienda entrenar y capacitar a tripulaciones en técnicas de manipulación segura de lobos marinos



Señalo que toda actividad en este sentido debe ser reportada, destacando si se devuelve al mar un animal vivo o muerto.

#### Control de cumplimiento y registro de captura incidental



1. Armadores industriales deberán informar in Bitácora electrónica la captura incidental. Artesanales en bitácoras de papel o electrónica si se acogen voluntariamente a ese sistema

##### Contenido:

- Ubicación geográfica del lance con captura incidental
- Fecha y hora del lance
- N° de ejemplares devueltos, diferenciando vivos de muertos



2. El cumplimiento del uso de dispositivos y del seguimiento de protocolos de manipulación será monitoreado por Sernapesca mediante los sistemas de cámaras DRI. Flota artesanal igual o mayor a 15m a partir de 2024



Señaló finalmente que estas exigencias son necesarias para poder cumplir con las exigencias internacionales y sus mercados. Señaló que los EEUU aplica ahora internacionalmente lo que ya realiza en sus aguas locales hace tiempo.

Luego de la exposición el Sr. Patricio Vial consulta sobre cuanto depredan las Orcas en relación al efecto de las pesquerías, consulta si existe estadística referente a esto. Además señaló que las acciones concretas que él a observado son sanciones y destaca que a él no le ha sucedido la pesca incidental de lobos.

El Sr. Gonzalo Zúñiga comentó destacando que en su experiencia los lobos se suben al barco escapando de la predación de las Orcas y en su opinión la predación por Orcas es mucho mayor.

La Sra. Guerrero señaló que eso es parte de la mortalidad natural, pero lo que se trata en la normativa es la mortalidad por pesca.

El Sr. Andrés Quintanilla comenta que en relación a la aplicación de estas medidas de la normativa, en camarón si están aplicando dispositivos con cierto éxito respecto a la fauna acompañante y que permite el escape del lobo, pero manifiesta dudas con respecto a complicaciones en la pesquería del langostino y señaló que le gustaría tener más antecedente respecto de los merluceros, de la red, donde lo tiene ubicado. Además consulta sobre las capacitaciones, considera que se pueden realizar, pero considera que se requiere una mayor retroalimentación de parte de SSPA o el Servicio hacia su gente (tripulantes) con respecto a las medidas de la normativa para validarlas y sensibilizar a los tripulantes, que están escépticos sobre ellas.

El Sr. Cocas señaló que lo que lo que busca la normativa de EEUU es reducir la captura incidental y eliminar el daño intencional que pueda ocurrir hacia estos mamíferos, tanto en pesca y acuicultura, y no considera la mortalidad natural. Destaca que los lobos marinos interactúan con casi todas las pesquerías en Chile y que esta normativa intenta reducir esa interacción entendiéndolo que es imposible eliminarla por completo. Con respecto a la capacitación, señaló que acuerda que las tripulaciones requieren una mejor información y sensibilización de todo lo que la SSPA ha implementado.

El Sr. Jorge Guerra informó que están conscientes de la falta de información y datos, destacando que no se tiene información sobre los cetáceos en las aguas jurisdiccionales chilenas. Señaló que actualmente existe un proyecto que genere un diseño científico que permita responder preguntas como las que hizo el Sr. Vial entre otras, pero se debe tener en cuenta las dificultades que existen en monitorear y estudiar la alimentación de las Orcas. Señaló que luego de informar al NOAA las acciones que realiza Chile para reducir la pesca incidental se espera que durante un año aproximadamente se entreguen el resultado de las decisiones de EEUU.

La Sra. Aurora Guerrero consulta al Sr. Cocas si se ha pensado en un programa para la pesquería de arrastre para realizar las pruebas en la implementación de las medidas y protocolo. El Sr. Cocas señaló que no tienen muy claro como se hará este procedimiento, opina que en cuanto a diseño se dará un tiempo a los armadores para que se apliquen las medidas, pero que ya hay pesquerías que han aplicado por ejemplo rejillas con un gran éxito, reduciendo en forma drástica la mortalidad de lobos marinos de 300 a 2 o 3 lobos al año en el 2020.

El Sr. Vial comentó que la pesquería de la merluza es una pesca de media agua lo que es distinto con la pesca de los crustáceos, enfatizando que ellos tienen una mayor posibilidad de capturar lobos que los crustáceos. El Sr. Quintanilla explicó que el lobo si interactúa con la pesquería de los crustáceos y señaló que es poco el tiempo para realizar una propuesta de medida a implementar, que principalmente le preocupa el langostino y adicionalmente la red que ocupa los merluceros es muy distinta a la que ocupa esta pesquería (langostino), su preocupación es por las sanciones posibles. El Sr. Zúñiga añadió que 6 meses es muy poco tiempo para aplicar la medida ya que la estructura de la red en langostino es muy distinta y se comporta de una manera compleja cuando hay muchos ejemplares en la captura, que es muy distinto al camarón.

El Sr. Quintanilla comenta que ellos probaron el dispositivo en langostinos y tuvieron que sacarlo ya que produce un problema complejo en la red.

El Sr. Cocas menciona que estas consideraciones se tendrán en cuenta, tal vez dando mas plazo para que se estudie y se puedan realizar, pero que se debe avanzar para complicar el mercado.

El Sr. Zúñiga solicita a Luis Cocas que se le pueda enviar la presentación, sobre todo lo relacionados con el dispositivo fijo.

El Sr. Quintanilla consulta si esto puede ser abordado a través de una pesca de investigación lo cual podría requerir más plazo para implementar medidas. Señalo que en el Concejo Zonal de pesca se esta abordando el tema de las necesidades de investigación a nivel nacional incluso y considera que este problema de los lobos puede ser abordado como un proyecto de investigación.

La Sra. Guerrero señaló que los requerimientos de investigación si surgen de los CM, CCT y CZ y que incluso ahora se esta abordando el tema de la evaluación directa.

El Sr. Vial opina y presenta su malestar que adicionalmente que se les apliquen nuevas medidas y adicionalmente se apliquen multas y si esto es requerido por el NOAA. Opina que las dificultades que ya tiene la pesquería y multas adicionales podrían obligarles a cerrar su actividad.

La Sra. Guerrero señaló que entiende lo dicho por el Sr. Vial, pero SSPA debe buscar mecanismos que permitan cumplir con la normativa de EEUU ya que es un mercado importante para Chile. También, mencionó que tal vez se podría pedir una prórroga para la implementación de la medida, principalmente en langostino.

El Sr. Cummins señaló por un lado que concuerda con el escenario complejo que indicó el Sr. Vial y otro lado comento que en su opinión las relaciones comerciales siempre han sido del más chico al más grande y que el más chico debe aceptar las condiciones del mercado comprador y que esto ha sido así desde que se partió. Destaca que si se debe mejorar la respuesta y consulta al Sr. Quintanilla con respecto a la experiencia de Camanchaca con los dispositivos en langostino.

El Sr. Quintanilla mencionó que la experiencia realizada en el 2018 para reducir la pesca acompañante aplicando pruebas tanto para Camarones, así como para langostinos, señaló que para estos últimos fue un desastre (se encorbatava la rejilla, se producía un tapón, entre otros). Basado en estas experiencias es que sugiere buscar un mecanismo en conjunto que permita encontrar un mecanismos ideal para reducir la pesca incidental, encontrando un ajuste a la realidad con algo que si funcione.

El Sr. Zúñiga manifestó su preocupación por la aplicación de una medida que debe ser probada o diseñada previamente sobre todo por la poca flexibilidad del Servicio en el momento de fiscalizar. Opina que no se trata de bajar la norma sino que dar un plazo prudente para buscar un buen mecanismo.

El Sr. Cocas señaló que independiente de los requerimientos del NOAA, la Ley de Pesca es la que faculta para solicitar estos mecanismos que permitan reducir la pesca incidental y señaló que una norma sin sanciones no existe, no es norma, pero que si entiendo sobre el tiempo.

El Sr. Guerra comenta y reflexiona sobre que la Ley que protege a los mamíferos marinos en los EEUU fue promulgada en 1972, y ante las consultas legales y basados en el principio de reciprocidad esto es exigible en Chile. Luego en el 2017 EEUU exige en un plazo de 5 años para que los países y pesquerías que exportan a su mercado generaran planes de acción y mitigación de pesca incidental para seguir exportando. Señaló que en abril del 2019 se expuso lo mismo que en esta oportunidad para contar con datos que entregar al NOAA y demostrar que las pesquerías estaban tomando acción y reduciendo o mitigando la pesca incidental, por lo anterior señaló que se debe asumir que se está llegando muy atrasado ante el requerimiento del NOAA. Señaló que existe un plus que consiste en que Chile muchas pesquerías tienen cámaras en sus lances y por otro lado muchos países no presentarán su informe al NOAA. Lo anterior podría significar una oportunidad de nuevos mercados ya que muchos países no cumplirán con la normativa.

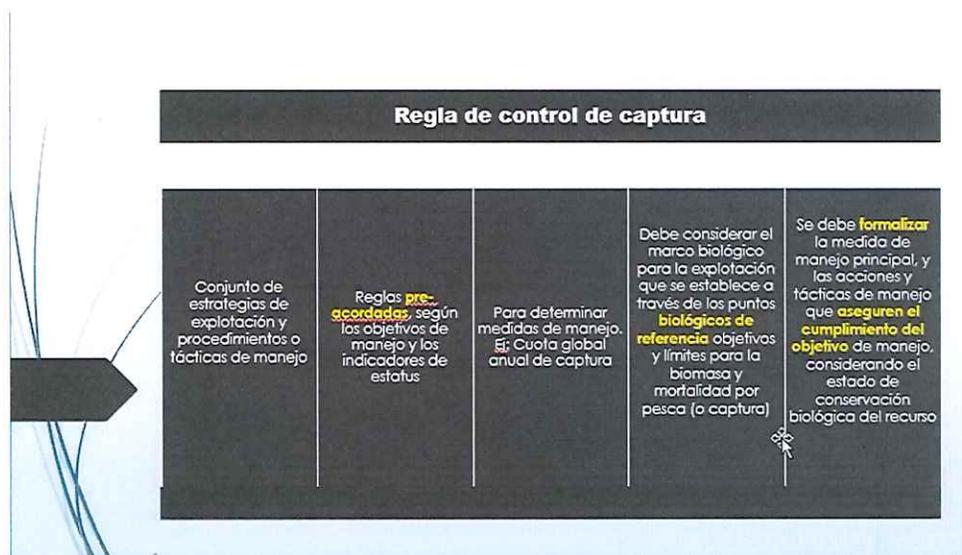
Andrés Quintanilla solicita que este tema pueda ser abordado en una nueva sesión incluyendo a Jorge Guerra y Luis Cocas. Lo anterior fue acordado en honor a la continuidad de la agenda de la presente sesión.

## V. Definición Regla de control de captura (Ámbito biológico)

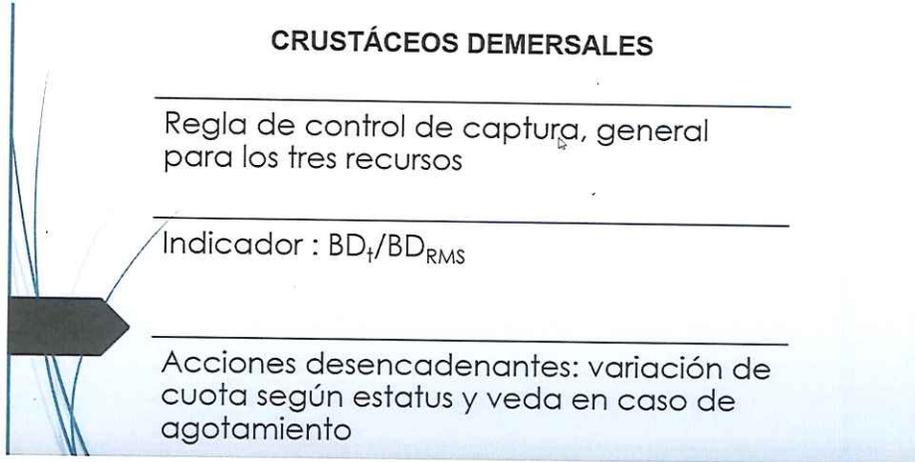
La Sra. Aurora Guerrero señaló que Andres Quintanilla envió a los miembros del comité un documento del análisis que hicieron un grupo de expertos (Luis Cubillos y Enzo Acuña) respecto de la Regla de control de captura que redactó Luis Cubillos. Lo anterior por la observación que se realizó respecto a la regla que estaba contenida en el Plan de Manejo y obliga a acelerar el proceso de modificación del PM (en este punto).

La Sra. Guerrero realiza una presentación relacionada con la Regla de Control de Captura, ya que es el CM el que debe aprobarla para presentarla luego al CCT y luego a la Subsecretaría, recalcando que se debe entender.

La Sra. Guerrero señaló que la RCC es un conjunto de estrategias de explotación y o procedimientos o tácticas de manejo, que permiten tomar acciones en una u otra situación.



Señaló que en el caso de los crustáceos demersales la RCC aplica para los tres recursos y para cada una de las pesquerías y el indicador que se ocupa es la Biomasa Total o Desovante respecto de la Biomasa del RMS. La regla genera acciones desencadenantes: variación de cuota según estatus y veda en caso de agotamiento.

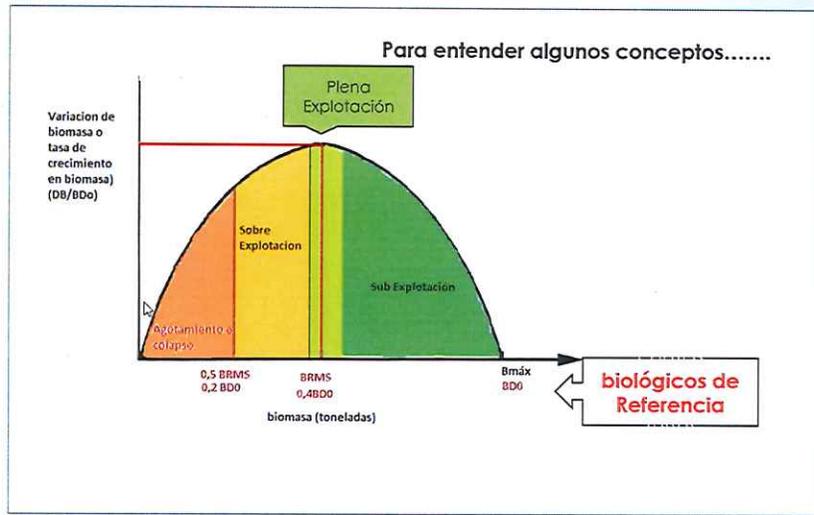


Medida/Acción	INDICADOR	REFERENCIA	ACCIÓN
(1.1.1) Cuota Anual	$BD_t/BD_{RMS}$	BRMS = 40% BDO BLIM= 20% BDO F <sub>ms</sub> = 45%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si la biomasa es mayor al 40% de la BDRMS, entonces se recomienda que la variación porcentual de la cuota anual no exceda un 15% por sobre la cuota del año anterior</li> <li>2. En el caso que la biomasa desovante sea menor al 40% de la BDRMS y que el plazo de recuperación asociado al uso del FRMS sea superior a un ciclo generacional, se deberá utilizar un valor de F que permita recuperar la pesquería en, a lo máximo, un ciclo generacional.</li> <li>3. En caso que el indicador de biomasa desovante pase de un estado de sobreexplotación (inferior al 40% de la BDRMS) a uno de plena explotación (en torno al 40% de la BDRMS), se aplicara el valor de F respectivo al FRMS, aún cuando este incremento exceda el 15% indicado en el numeral 1.</li> </ol>
(1.1.2) Veda Extractiva	$BD_t/BD_{RMS}$	BRMS = 40% BDO BLIM= 20% BDO	Si la biomasa desovante es menor del 20% de la BDRMS, se deberá evaluar la aplicación de una veda extractiva

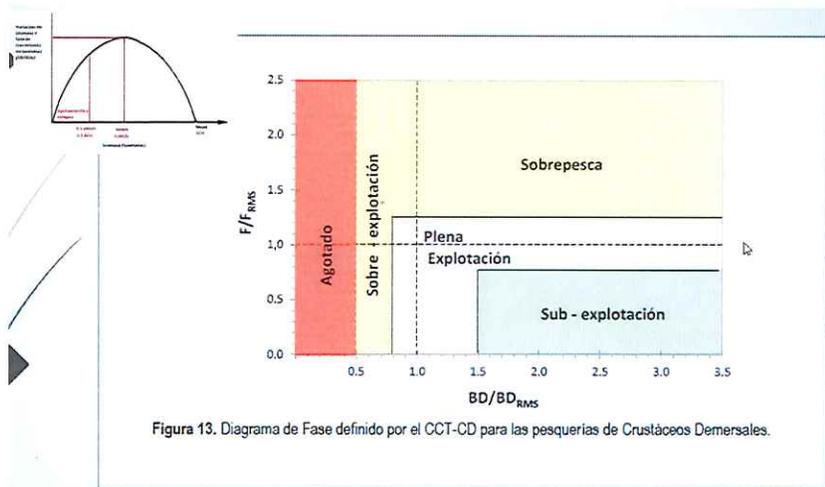
La Sra. Guerrero señaló a los representantes que como ya se tiene una regla de control el procedimiento es el siguiente:



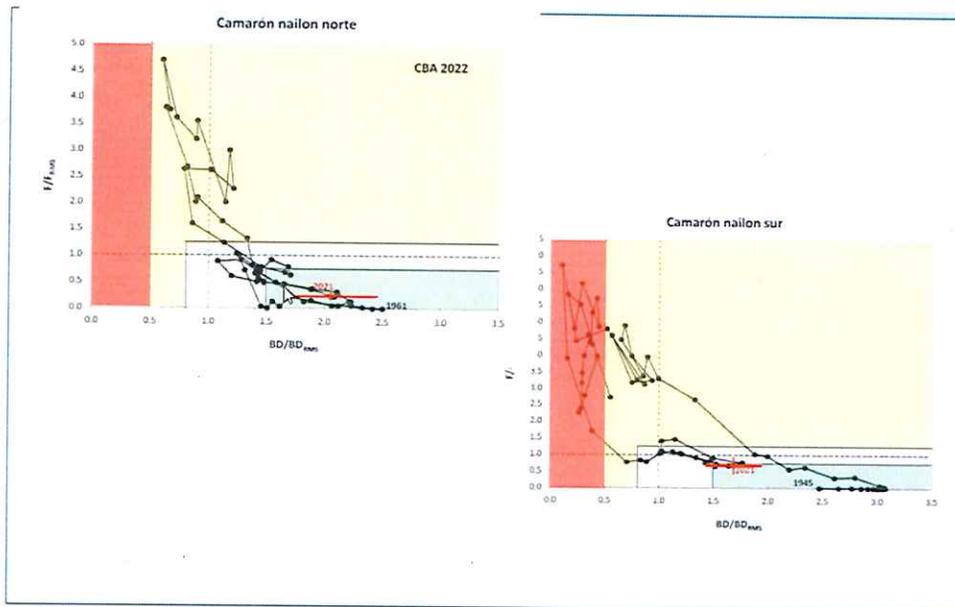
Posteriormente explicó la relación de la variación de la biomasa y la Biomasa que permite determinar los cuatro estados en que las pesquerías pueden estar; Subexplotada, Plena explotación, Sobreexplotación y Agotamiento o colapso.



Dependiendo de la posición en la curva se puede para determinar el estatus se usa el siguiente gráfico (diagrama de flujo):



Aplicando el diagrama de flujo a las pesquerías se obtiene para el 2022 lo siguiente:



Dado que están definidos los PBR:  
 Qué estrategia/acciones tomar para el establecimiento de la cuota?

Figura 13. Diagrama de Fase definido por el CCT-CD para las pesquerías de Crustáceos Demersales

Va a depender del estatus

HCR

El Sr. Quintanilla solicita a la Sra. Guerrero aclaración sobre en qué consistió el error detectado por el Auditor en los principios de la certificación, si fue un error en la redacción u otra cosa y si se corrige con lo señalado por los expertos que los han asesorado. Y consulta quien debe hacer la corrección.

La Sra. Guerrero comentó que esencialmente fue un error de redacción cuya corrección no se formalizó en el PM, además señala que esta corrección debe hacerla el CM. Indica que estas correcciones sugeridas por Luis Cubillos las ha aplicado en un ejercicio que expuso a continuación:

## PROPUESTA DE REGLA DE CONTROL DE CAPTURA

Medida cuota global anual

## ❖ → Puntos biológicos de referencia

Biomasa Objetivo:  $BRMS \cdot (0,4 \cdot BDO)$ Biomasa límite:  $0,5 \cdot BRMS \cdot (0,2 \cdot BDO)$ 

## ❖ → Áreas para definición de estatus

i. → Subexplotación:  $[mayor \ a \ 1,5 \cdot BRMS] \cdot (>0,6BDO)$ ii. → Plena Explotación:  $[0,8BRMS \text{---} 1,5BRMS] \cdot [0,32BDO \text{---} 0,6BDO]$ iii. → Sobreexplotación:  $[0,5BRMS \text{---} 0,8 \cdot BRMS] \cdot (0,2BDO \text{---} 0,32BDO)$ iv. → Agotamiento:  $[Menor \ 0,5BRMS] \cdot (<0,2BDO)$ 

## ❖ → Elementos a considerar en regla de control de captura

Dado lo anterior se explica el cuadro siguiente:

Estatus		Nivel de riesgo
Sub-explotado	Captura máxima, con FRMS	50%
Plena explotación	Captura Máxima, FRMS	30%
Sobre explotación	Nivel de captura, que permita llegar al RMS, en un periodo de 5 años	10%
Agotado	a) → $[0,25BRMS \text{---} 0,5BRMS]$ Captura de captura que permita llegar al RMS en 8 años	10%
	b) → $<0,25BRMS$ Veda	
Si la evaluación de stock no se considera suficientemente informativa para la recomendación de CBA	Mantener en estatus del año anterior y recomendar cuota correspondiente al promedio de los últimos tres años	

La Sra. Guerrero comentó que si esto se consensua podría ser incluido en el plan de manejo, solo queda en duda los 5 años del periodo para alcanzar el RMS en el estado de Sobreexplotación y los 8 años en el estado de Agotamiento. Señalando que enviará esta información para que sea estudiada por los miembros del CM posiblemente incluyendo a Luis Cubillos.

Los representantes del comité concuerdan en reunirse con los técnicos lo antes posible para el análisis y redactar la propuesta. Se acordó que luego de esto se hará una reunión extraordinaria rápida para aprobar la propuesta de RCC.

ñ

## VI. Varios

## a. Remanentes año anterior (cuotas residuales)

Se consultó si se aplicará para este periodo la normativa asociada a las cuotas residuales (remanentes del año anterior), a la cual la SSPA informó que no se aplicará.

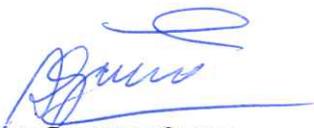
**b. Consulta sobre distribución espacial**

Ante la consulta sobre la injerencia sobre la distribución espacial de los Concejos Zonales de Pesca, la Sra. Guerrero señaló que la Ley determina que la consulta debe realizar ante ambos comités (de manejo y zonales). Sobre lo mismo se consulta si el CZ puede modificar alguna de las decisiones del CM y a lo cual se respondió que la SSPA construye un informe técnico sobre lo acordado en el CM y el cual es informado al CZ, si este informe técnico es rechazado la SSPA explica el informe técnico ante el CZ y lo ratifica. Se señaló que este informe nunca ha sido cuestionado.

**VII. Acuerdos y aprobación de acta sintética.**

1. Luego de lectura el comité de manejo acuerda aprobar el acta anterior N°10.
2. Se acuerda formar comisión para avanzar en la definición regla de control de captura.
3. Se realizará un sesión extraordinaria para sancionar la regla de control de captura.
4. Se realizará la siguiente sesión ordinaria de comité en marzo del 2022 en fecha por confirmar.

Siendo las 17:32 horas, se da por finalizada la sesión del Comité de Manejo



**Auróra Guerrero Correa**

Presidente (S) Comité de Manejo Crustáceos Demersales

Videoconferencia, 16 de diciembre de 2021  
CC archivo.

Imágenes de asistencia de la sesión

